Expediente nº 36526/2019

ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (6ª Sesión)

Reunida la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), por el que se permite la celebración de sesiones a distancia, a efectos de examinar el nuevo informe técnico de valoración, ampliado en lo que se refiere a la fundamentación de las valoraciones asignadas,de la documentación de los sobres n.º 2.del contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA" (expediente CONTR 675449/2019)"**, una vez observado la estimación parcial de la Resolución 139/2020 de 03/06/2020 de el TARCJA, en el que se acuerda la retroacción de las actuaciones al momento de la emisión del informe técnico, para que se proceda a justificar adecuada y suficientemente la valoración efectuada con respeto estricto de las puntuaciones ya asignadas.

1.- La mesa queda constituida por declaración de su Presidenta.

2.- Se ha puesto a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación el referido nuevo informe técnico de valoración.

3.- Examinado el citado informe, esta Mesa de Contratación entiende que el mismo, cumple con lo dictado por la Resolución de el TARCJA, motivando suficientemente las puntuaciones asignadas en el informe inicial.

4.- En este punto del procedimiento, la empresa que se propuso como adjudicataria y que permanece como tal por ser la licitadora que presentó la oferta económicamente más ventajosa, sigue siendo Ferrovial Servicios S.A.. De conformidad con la Resolución del Tribunal Contractual, la retroacción acordada no es impedimento para que se mantenga la validez de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido igual de no haberse cometido la infracción denunciada. Con base a lo anterior, la documentación previa a la adjudicación ya fue requerida por el órgano de contratación y presentada por la empresa en tiempo y forma. No obstante, debido al tiempo transcurrido, es necesario examinar de nuevo la siguiente documentación con carácter previo a la adjudicación:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
  - Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores, relativa a la no alteración de los datos que constan en el certificado de Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Recibo del seguro de Responsabilidad civil actualizado.
  - Declaración responsable relativa al mantenimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		28/10/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2XiORc6D7Gnr7K53z6FK8FRSb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía indicada en el anexo I.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

- Impuesto sobre Actividades Económicas: justificante de pago del último recibo y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Con base en lo anterior, esa Mesa de Contratación Acuerda:

1. Continuar con el procedimiento de adjudicación,una vez dada la conformidad al nuevo informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicios de valor.
2. Requerir a FERROVIAL SERVICIOS S.A. documentación actualizada previa a la adjudicación

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

LA PRESIDENTA
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo: Isabel Mesas Rodríguez

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		28/10/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2XiORc6D7Gnr7K53z6FK8FRSb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	